

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso, el apoderado judicial ha solicitado modificación de la hora para programación de la audiencia.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA.



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	María Alejandra Osorio Cardona
Demandado	EPS Suramericana S.A
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2021 00126 00

Armenia, Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada, así como la prueba aportada se accede a la solicitud de modificación de la hora señalada para la audiencia. En consecuencia, se fija la hora de las **DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M) DEL DIA VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho y tener en cuenta los

protocolos señalados para la audiencia.

2. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

3. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
07 DE JULIO DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c903be105b85b12bf0cc686e26d590db8dd65d3af9db92f259847efb7db69a64**

Documento generado en 06/07/2021 09:57:09 a. m.